



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co023-LPE-006-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE DISPERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA PROGRAMAS SOCIALES
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTE N° DGA-CAASPE-LPE-006-23

C O N T R A T O DE SERVICIO QUE CON FUNDAMENTO EN EL CAPÍTULO VI, DEL TÍTULO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES VIGENTE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. NOÉ LARA ENRÍQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO** DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL GOBIERNO**”; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA, **COMERCIALIZACIÓN HAWA LAREDO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **ADALBERTO DIAZ LAREDO** EN SU CARACTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”; AMBAS PARTES CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE A CUMPLIR EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA EXIGIR LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- **JUAN IGNACIO SEGURA MORQUECHO TITULAR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL**, REMITIÓ A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES EL REQUERIMIENTO CON NÚMERO DE FOLIO **0305-00013** PARA EL **SERVICIO DE DISPERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA PROGRAMAS SOCIALES**, CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DESCRIBEN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co023-LPE-006-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE DISPERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA PROGRAMAS SOCIALES
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL

II.- EN FECHA **24 DE MARZO DE 2023**, EL **COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO** EMITIÓ EL FALLO PARA EL SERVICIO DE DISPERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA PROGRAMAS SOCIALES, DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACION PUBLICA**, TRÁMITE QUE CONCLUYÓ CON LA ELABORACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA N° **23-36**, DEL DÍA **31 DE MARZO DE 2023**, ADJUDICANDO LA PARTIDA NÚMERO **1** A FAVOR DE “EL PROVEEDOR”.

DECLARACIONES

POR “EL GOBIERNO”:

PRIMERA.- PERSONALIDAD. QUE ATENTO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ; 1º, FRACCIÓN II, 2º, FRACCIONES I Y III, 4º Y 5º, DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, GASTO Y EJECUCIÓN DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE REQUIERE PARA DESARROLLAR SUS FUNCIONES; EN ESE TENOR, LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CONFORME A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN XIV, Y 41, FRACCIONES I, XII, XIII Y XIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO LOS NUMERALES 1º, 2º, 3º, FRACCIÓN IV, 6º, 7º, FRACCIONES XIX Y XXI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, ES FACULTAD DEL TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y TRAMITACIÓN DE LOS ASUNTOS RELATIVOS A LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA.

SEGUNDA.- AUNADO A LO ANTERIORMENTE VERTIDO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEPENDIENTE DE LA OFICIALÍA MAYOR





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co023-LPE-006-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE DISPERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA PROGRAMAS SOCIALES
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL

DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, FACULTADA PARA OPERAR LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CONFORME AL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

TERCERA.- QUE EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE COMPETEN AL DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, ESTÁN PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 7, 25, 26, 27 Y 28 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

CUARTA.- REFERENCIA PRESUPUESTAL. QUE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA PROGRAMAS SOCIALES SE PAGARÁ CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO: **03-05-017-105-01-11-016-6322**, RECURSO: **ESTATAL** REQUERIMIENTO: **0305-00013**.

QUINTA.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR EL UBICADO EN LA **CALLE VALLARTA N° 195, COLONIA TEQUISQUIAPAN, CP 78230, EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**

POR “EL PROVEEDOR”

LA INFORMACIÓN QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN ESTA PREVIAMENTE REGISTRADA EN EL PADRÓN ÚNICO DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

SEXTA.- PERSONALIDAD. QUE **COMERCIALIZACIÓN HAWA LAREDO, S.A. DE C.V.** ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA LEGALMENTE EL DÍA TREINTA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SEGÚN EL INSTRUMENTO NUMERO SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS, LIBRO NÚMERO UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE, A CARGO DEL PROTOCOLO DEL NOTARIO PÚBLICO N°91, LIC. MOISES FERCA CHARABATT, EN EJERCICIO EN





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co023-LPE-006-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE DISPERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA PROGRAMAS SOCIALES
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL

LA CIUDAD DE MEXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.

ADALBERTO DIAZ LAREDO, ACREDITA SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL CON EL MISMO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DONDE CONSTA LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD **COMERCIALIZACIÓN HAWA LAREDO, S.A. DE C.V.**, SEÑALADA EN EL PARRAFO QUE ANTECEDE, EN LA QUE CONSTA QUE DESEMPEÑA EL CARGO DE ADMINISTRADOR GENERAL UNICO, QUIEN CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CON LA QUE SE CONTRATA.

ADALBERTO DIAZ LAREDO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERA LUGAR, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO, CONTENIDAS EN EL PODER CON EL QUE COMPARECE, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES, TODA VEZ DE QUE LAS MISMAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

SÉPTIMA.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA LEGALMENTE ESTABLECIDA EN LA CALLE DENOMINADA **JOSE MARTI NÚMERO 154, COLONIA ESCANDON, DE LA ALCALDIA MIGUEL HIDALGO** EN LA CIUDAD DE MEXICO, C.P. **11800**, AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **CHL100330MS0**.

OCTAVA.- TENER CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA PROPORCIONAR EL **SERVICIO DE DISPERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA PROGRAMAS SOCIALES**, MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN RAZÓN DE QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA ELLO.

NOVENA.- TENER CONOCIMIENTO PREVIO DE LA CALIDAD, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL **SERVICIO DE DISPERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA PROGRAMAS SOCIALES**, TIEMPO DE ENTREGA, PAGO Y DEMÁS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co023-LPE-006-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE DISPERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA PROGRAMAS SOCIALES
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL

CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVENGAN EN SU ENTREGA-RECEPCIÓN.

DÉCIMA.- CONOCER LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS LEGALES VIGENTES EN EL ESTADO, LAS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ APLICA PARA CONTRATAR, MISMAS QUE SE CONTEMPLARÁN EN LO CONCERNIENTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA PRIMERA.- AMBAS PARTES SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA CUALQUIER COMUNICADO PRESENTE O FUTURO, ASÍ COMO PARA CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL.

DÉCIMA SEGUNDA.- QUE FACTURARÁ SIN ABREVIATURAS, LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE DISPERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA PROGRAMAS SOCIALES**, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON DOMICILIO EN MADERO N° 100, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, GES-850101-L4A, DE ACUERDO AL PRECIO ESTABLECIDO EN SU OFERTA ECONÓMICA, PRESENTADA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y POR LO TANTO, NO SE ACTUALIZA NINGÚN TIPO DE CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE SAN LUIS POTOSÍ. ASÍ MISMO ACLARA, QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS ANTES MENCIONADOS, TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE “**EL PROVEEDOR**” ANTES SEÑALADA.

QUE EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LAS PARTES CONVIENEN EN ESTABLECER LAS SIGUIENTES:





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co023-LPE-006-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE DISPERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA PROGRAMAS SOCIALES
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. “EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA ANTE “EL GOBIERNO” A SUMINISTRAR EL **SERVICIO DE DISPERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA PROGRAMAS SOCIALES**, DESCRITO EN EL SIGUIENTE RECUADRO:

PART	CANT	UNID	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	SERVICIO	CONTRATACION DE SERVICIO DE DISPERSION Y ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA PROGRAMAS SOCIALES, A TRAVES DE MONEDEROS ELECTRONICOS Y/O TARJETAS DE DEBITO DE MANERA INTEGRAL CON HERRAMIENTAS DE RESPALDO PARA EL BENEFICIARIO Y EJECUTOR, CON UN PERIODO DEL 01 DE ABRIL DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.	9,564,655.17	9,564,655.17
(ONCE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MN)				SUBTOTAL	9,564,655.17
				IVA	1,530,344.83
				TOTAL	11,095,000.00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO TÉCNICO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA PROGRAMAS SOCIALES A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O TARJETAS DE DÉBITO

I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Secretaría de Desarrollo Social requiere la “DISPERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA PROGRAMAS SOCIALES A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O TARJETAS DE DÉBITO” necesarios para el cumplimiento de las distintas funciones administrativas. Dichos bienes deberán cumplir con las características y especificaciones técnicas contenidas en el presente Anexo Técnico, con el propósito de asegurar que la presente contratación se realice en las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y transparencia.

II. RESPONSABLES DE LA CONTRATACIÓN

En el presente Anexo Técnico para la contratación de servicios, en lo consecuente, a la Secretaría de Desarrollo Social y Regional se le denominará “**ÁREA REQUIRENTE**”; a la Dirección de Análisis y Prospectiva se le denominará “**ÁREA TÉCNICA**” y a la Dirección Administrativa se le denominará “**ÁREA CONTRATANTE**”.

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co023-LPE-006-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE DISPERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA PROGRAMAS SOCIALES
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL

Consiste en suministrar monederos electrónicos y/o tarjetas de débito, conforme a las necesidades del “**ÁREA REQUERENTE**”. El Servicio de Dispersión y Administración de Recursos para Programas Sociales a través de Monederos Electrónicos y/o Tarjetas de Débito será de acuerdo al calendario y/o cronograma de actividades para la operación de los programas sociales.

III.1 ALCANCE

Programa	Beneficiarios
Programa para Madres Solteras	16,000
Programa Adultos Mayores	

El número de beneficiarios puede variar según las necesidades del “**ÁREA REQUERENTE**”.

III.2 REQUERIMIENTOS

El licitante deberá ofertar:

- UNA SOLUCION INTEGRAL para la dispersión y administración de recursos que se enlace a través de monederos electrónicos y/o tarjetas de débito que permita la automatización de las dispersiones para los diferentes programas estatales.
- El licitante deberá contar con personal calificado para atender en todas las necesidades de los beneficiarios y/o enviar reportes las 24 horas del día.
- Este mismo equipo debe contar con 5 personas del área de sistemas para resolver cualquier eventualidad que el sistema, los monederos electrónicos o las tarjetas de débito pudiesen presentar.
- El sistema deberá emitir y entregar reportes por los saldos dispersados de manera semanal, quincenal, mensual o como el “**ÁREA REQUERENTE**” lo solicite.
- El Sistema deberá emitir reportes semanales de las dispersiones con los siguientes datos como mínimo:
 - Nombre del Beneficiario.
 - Día y hora de las dispersiones realizadas en el período reportado.
 - Resguardo de la información de por los menos 3 meses.
- La solución integral deberá contar con una herramienta de respaldo directo de toda la información de hasta por 90 días directo en sistema para la conciliación de la información emitida y/o presentada al Área Contratante.
- El proveedor asignado deberá de administrar las dispersiones asignadas a cada beneficiario y mantener el control del presupuesto.
- Los monederos electrónicos y/o tarjetas de débito asignadas por el sistema podrán ser utilizados para el retiro de recursos en todos los cajeros automáticos pertenecientes a la red de afiliados del licitante.
 - El licitante deberá presentar en su propuesta un Directorio de afiliados en Estado de San Luis Potosí y a nivel nacional.
 - Los monederos electrónicos y/o tarjetas de débito deberán estar personalizados digitalmente con los datos de cada beneficiario; cada monedero electrónico deberá contar con su NIP exclusivo el cuál de ingresarse de manera errónea tres ocasiones consecutivas deberá bloquearse automáticamente por seguridad sin permitir el retiro de los recursos.
- Los monederos electrónicos y/o tarjetas de débito deberán contar con el sello MasterCard que le permita a los beneficiarios realizar de manera confiable y segura compras en línea, en establecimientos y/o retiro de efectivo en cañeros.
- La plataforma del proveedor asignado debe de ser intuitiva y facilitar la asignación y seguimiento de los recursos así como la comprobación y el **control de dispersiones: esta debe de ser una Plataforma Web y contar con una aplicación móvil donde cada beneficiario se pueda registrar, ver sus movimientos y descargar el estado de cuenta de su tarjeta.**
- El sistema deberá contar con un Call Center para que el personal designado por el Área Requerente pueda administrar, asignar y dispersar recursos todo por medio de jerarquias o roles determinados.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co023-LPE-006-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE DISPERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA PROGRAMAS SOCIALES
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL

- El sistema deberá contar con un CRM (Customer Relationships Management por sus siglas en inglés; Gestión de Datos por Cliente) para concentración de datos de los beneficiarios:
 - Módulo para alta de beneficiarios, deberá contener al menos las siguientes características:
 - Nombre
 - Datos de contacto del beneficiario, como puede ser INE, Comprobante de Domicilio, Acta de Nacimiento y/o cualquier otro documento requerido por el programa para su afiliación.
 - Dirección
 - Monto máximo asignado y/o tope de dispersión.
 - Módulo de Administración de Roles y Usuarios, el cual deberá tener al menos las siguientes características:
 - Administrador total
 - Administrador
 - Operativo
 - Monitorista
 - Beneficiario General
 - Beneficiario por grupo
 - Módulo de Dispersiones extraordinarias:
 - Adherencia de peticiones manuales.
 - Alertas de dispersión de recursos exitosa o denegada.
 - Alertas de petición de dispersión extraordinaria para distintos tipos de usuario.
 - Parametrización de valores de score para evaluar la factibilidad de la dispersión.
 - Módulo de Reporteo:
 - Reporte de dispersiones.
 - Reporte de dispersiones extraordinarias por monto total, monto por grupo, monto por beneficiario y parametrizables por fecha, cliente y grupo.
 - Oportunidad de exportar dichos reportes hacia Excel (xlsx), CSV y PDF.
 - Configuración:
 - Deberá poder parametrizar las características para la búsqueda
 - Parámetros de alertas y notificaciones
- El licitante deberá contar con una experiencia mínima de 12 meses en la operación, administración y dispersión de los recursos.
 - Para este requisito es indispensable la presentación de un contrato de prestación de servicios por el concepto de operación, dispersión y administración de los recursos destinados a programas sociales con cualquier nivel de Gobierno (Municipal, Estatal o Federal).
 - Así mismo, el licitante podrá presentar cartas de satisfacción de dichos servicios.
- El licitante deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad de respuesta inmediata y que garantiza la entrega de los monederos electrónicos y/o tarjetas de débito en tiempo y forma, documento que deberá presentar en original y copia.
 - Certificado ISO 9001-2015 en original y copia, así como manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuenta con Centro de Atención a Clientes.
 - Original y copia de la Autorización vigente del SAT, de su proveedor o propia, para emitir tarjetas de débito en términos de la normatividad aplicable; así como del aviso emitido por el SAT para continuar emitiendo monederos electrónicos 2021-2022 según la fecha de su vigencia, en original.
 - Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los monederos electrónicos y/o tarjetas de débito tendrán cobertura en toda la República Mexicana, en por lo menos cuatro de las principales cadenas de centros de autoservicio y de supermercado que operan en el país, en original.
 - Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los monederos electrónicos y/o tarjetas de débito tendrán por lo menos 2 dos años de vigencia a partir de la fecha de la última dispersión realizada en el presente ejercicio, en original.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co023-LPE-006-23

ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE DISPERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA PROGRAMAS SOCIALES

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL

- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de robo o extravío, los monederos electrónicos y/o tarjetas de débito, se abonará el saldo disponible en el plástico de reposición, en original.
- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de que algún monedero electrónico y/o tarjeta de débito estuviese en mal estado o cualquier vicio oculto, la cambiará en un plazo no mayor a 5 cinco días naturales contados a partir de la fecha de notificación vía telefónica o por escrito por parte de la Secretaría de Desarrollo Social o Regional, sin costo alguno para el área requirente, en original.
- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el licitante se compromete y obliga a nombrar un asesor, quien brindará atención integral y personalizada a la Secretaría de Desarrollo Social y Regional, lo cual no implicará costo adicional alguno, en original.

III.3 CONDICIONES TÉCNICAS DE ACEPTACIÓN DE ENTREGABLES

El lugar de entrega de los bienes será en el inmueble del “**ÁREA REQUIRENTE**”, como a continuación se detalla:

ESTADO	DOMICILIO DEL INMUEBLE
San Luis Potosí	Calle Aldama #330, Centro Histórico, San Luis Potosí, S.L.P.

Previa confirmación en el “**ÁREA CONTRATANTE**” al correo electrónico: sedesore_rosario.galarza@slp.gob.mx o vía telefónica al número 4448145088 ext. 103.

a) Condiciones de entrega

Los monederos electrónicos y/o tarjetas de débito, deberán suministrarse de acuerdo a las características y especificaciones técnicas requeridas en el Anexo Técnico, de la siguiente manera:

1. El “**ÁREA REQUIRENTE**” designará una persona para recibir los monederos electrónicos y/o tarjetas de débito, quien deberá verificar que cumplan con lo solicitado en el presente Anexo Técnico, en caso de que no se ajusten a lo requerido podrá rechazarlos y no se tendrán por recibidos o aceptados. Al momento de la entrega de los bienes, en caso de detectarse inconsistencias en la calidad o características de los monederos electrónicos y/o tarjetas de débito, distintas a lo solicitado, se obliga al “**PROVEEDOR**” a responder dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la inconsistencia señalada.
2. El “**PROVEEDOR**” deberá proporcionar al “**ÁREA REQUIRENTE**” a través del “**ÁREA CONTRATANTE**”, los datos del representante encargado de recibir la solicitud, señalando cargo y nombre completo del mismo, así como el medio electrónico remoto, por medio del cual el “**ÁREA CONTRATANTE**” realizará la solicitud de bienes.
3. El horario de entrega, descarga y recepción de bienes será de las 9:00 a las 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 hrs., en las instalaciones del “**ÁREA REQUIRENTE**” con el servidor público designado por el “**ÁREA REQUIRENTE**” para tal efecto.
4. La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán directamente a cargo del “**PROVEEDOR**”, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos a entera satisfacción del “**ÁREA REQUIRENTE**”.
5. EL “**PROVEEDOR**” deberá contar con los medios necesarios suficientes para el suministro de los bienes requeridos conforme al plan de actividades establecido en el presente Anexo Técnico.





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co023-LPE-006-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE DISPERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA PROGRAMAS SOCIALES
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL

- El “**PROVEEDOR**” deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de partida presupuestal 03 05 017 105 01 11 016 6322, número de lote, período de vigencia (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes.
- El “**PROVEEDOR**” realizará la entrega de los bienes en su empaque original y protegidos adecuadamente, de tal forma que no sufra daño alguno, inclusive de intemperie.
- Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con el objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción de las presentes especificaciones técnicas, considerando cantidad, embalaje y empaques en buenas condiciones.
- Si surgiera una reclamación posterior en la aceptación de los bienes, esta deberá ser atendida por el “**PROVEEDOR**” en un plazo máximo de 48 horas posteriores a su notificación, vía correo electrónico, teniendo un plazo máximo de 5 días hábiles para la reposición de los bienes.

III.4 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

PROGRAMA	DEPEND	ACTIVIDADES	BENEFICIARIOS	ENERO		FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO			
				SEMANA		SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA			
				1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2
MADRES SOLTERAS	SEDESORE	ENTREGA DE APOYO EC ONÓMICO A MADRES SOLTERAS EN LOS 58 MUNICIPIOS DEL ESTADO	8,000																						
ADULTOS MAYORES	SEDESORE	ENTREGA DE APOYO EC ONÓMICO A ADULTOS MAYORES EN LOS 58 MUNICIPIOS DEL ESTADO	8,000																						

PROGRAMA	DEPEND	ACTIVIDADES	BENEFICIARIOS	JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA			
				1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
MADRES SOLTERAS	SEDESORE	ENTREGA DE APOYO EC ONÓMICO A MADRES SOLTERAS EN LOS 58 MUNICIPIOS DEL ESTADO	8,000																								
ADULTOS MAYORES	SEDESORE	ENTREGA DE APOYO EC ONÓMICO A ADULTOS MAYORES EN LOS 58 MUNICIPIOS DEL ESTADO	8,000																								

El Servicio de Dispersión y Administración de Recursos para Programas Sociales a través de Monederos Electrónicos y/o Tarjetas de Débito, deberá suministrarse en las oficinas administrativas del “ÁREA REQUIRENTE”, con domicilio ubicado en Aldama N° 300, Zona Centro de esta ciudad, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hrs de la siguiente manera:

- La primera entrega: Del 01 al 30 de abril de 2023.
- La segunda entrega: Del 12 de junio al 14 de julio de 2023.
- La tercera entrega: Del 04 de septiembre a 04 de octubre de 2023.





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co023-LPE-006-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE DISPERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA PROGRAMAS SOCIALES
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL

La cuarta entrega: Del 06 de noviembre al 08 de diciembre de 2023.

IV. ENTREGABLES

CONCEPTO	PROGRAMA	IMPORTE MENSUAL POR BENEFICIARIO	TOTAL DE BENEFICIARIOS
Dispersión de apoyo económico a través de monederos electrónicos y/o tarjetas de débito	Programa para Madres Solteras	\$ 3,000.00	16,000
	Programa para Adultos Mayores	\$ 3,000.00	

(*) **Nota:** Los importes no incluyen bonificación, ni comisión e IVA de la misma.

El Proveedor deberá proporcionar al “**ÁREA REQUIRENTE**” la documentación comprobatoria de haber realizado el depósito (dispersión de recursos) a cada tarjeta, señalando los montos asignados y el número de folio que los identifique de manera unívoca.

V. VIGENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La vigencia para la prestación del Servicio de Dispersión y Administración de Recursos para Programas Sociales a través de Monederos Electrónicos y/o Tarjetas de Débito será por el período comprendido del 01 de Abril al 31 de Diciembre de 2023.

VI. FORMA DE PAGO

El pago será con moneda de curso legal en la República Mexicana, de la siguiente manera:

El primer pago del 50% dentro de los 45 días naturales posteriores a la firma del contrato, entrega de garantías, así como factura y documentación comprobatoria que avale la prestación del **Servicio de Dispersión y Administración de Recursos para Programas Sociales** a través de Monederos Electrónicos y/o Tarjetas de Débito a entera satisfacción del “**ÁREA REQUIRENTE**”, contados a partir de la recepción del trámite debidamente requisitada en el lugar de pago indicado en la Orden de Compra.

El segundo pago del 50% dentro de los 45 cuarenta y cinco días naturales posteriores a la entrega total del **Servicio de Dispersión y Administración de Recursos para Programas Sociales** a través de Monederos Electrónicos y/o Tarjetas de Débito, factura y garantía correspondiente, así como constancia y documentación comprobatoria que avale que el servicio fue recibido a entera satisfacción del “**ÁREA REQUIRENTE**”, contados a partir de la recepción del trámite debidamente requisitada en el lugar de pago indicado en la orden de compra.

El origen de los recursos es: Estatal.

La partida presupuestal a afectar será: 03 05 017 105 01 11 016 6322.

VII. TIPO DE CONTRATO

Se realizará un contrato a precio fijo.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co023-LPE-006-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE DISPERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA PROGRAMAS SOCIALES
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL

VIII. ADMINISTRADOR Y/O SUPERVISOR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES REQUERIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO.

La administración y seguimiento del contrato estará a cargo del “**ÁREA CONTRATANTE**”, a través de los servidores públicos designados.

“**EL ÁREA REQUIRENTE**” designará un representante quien tendrá las facultades para vigilar y supervisar la calidad de los monederos electrónicos y/o tarjetas de débito, el que podrá o no aceptarlos ni no se ajustan a lo solicitado por el “**ÁREA REQUIRENTE**”.

La devolución y reposición de los monederos electrónicos y/o tarjetas de débito por fallas de calidad o incumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, se sujetará a los términos y condiciones referidos en el presente Anexo Técnico, sin que la sustitución implique cargo alguno para el beneficiario ni para el “**ÁREA CONTRATANTE**”; trámite que se llevará a cabo por parte del encargado de la recepción de los bienes, en el domicilio del “**ÁREA REQUIRENTE**”.

VIII.I. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

- a) Aceptación Inicial de los Servicios. La entrega-recepción de los servicios, se realizará bajo el siguiente procedimiento:
 - El administrador y/o supervisor de la entrega de los bienes, será el encargado de verificar el cumplimiento, conforme a lo indicado en este Anexo Técnico de las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio, para validar su correcta operación.
 - Solamente se dará por aceptado el Servicio si cumple con todos los requisitos señalados en las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio.

- b) Aceptación Periódica.
 - El administrador y/o supervisor de la entrega de los bienes, realizará de forma permanente la verificación del servicio, así como lo establecido en las presentes especificaciones técnicas, lo anterior con el propósito de que el “**PROVEEDOR**” cumpla con los términos y condiciones propuestas.
 - Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la conclusión de cada mes el administrador y/o supervisor de la entrega de los bienes, verificará que dicho servicio se haya proporcionado de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
 - En caso de detectar incumplimiento en la prestación del servicio, se le comunicará al “**PROVEEDOR**” vía telefónica y/o correo electrónico y/o por escrito, a más tardar al día hábil siguiente de su detección, señalando, en su caso, las razones que lo motivaron, indicando el plazo para su reposición y/o corrección y las sanciones que se incurran, todo esto vinculado a lo señalado en el contrato respectivo.

IX. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El “**PROVEEDOR**” se obliga a mantener en forma confidencial la información y documentación que le sean proporcionadas por el “**ÁREA REQUIRENTE**”, así como la que el “**PROVEEDOR**” genere u obtenga para el cumplimiento del servicio, reconociendo expresamente que el uso, manejo y aprovechamiento de tal información y documentación pertenecen exclusivamente al “**ÁREA REQUIRENTE**”, por lo que el “**PROVEEDOR**” será responsable de los daños y perjuicios que cause al “**ÁREA REQUIRENTE**” en los términos de la legislación aplicable.

El prestador del servicio reconoce que la divulgación por cualquier medio o mal uso de la información y la documentación de referencia, lo hará acreedor a las sanciones administrativas o penales previstas en las leyes aplicables.





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co023-LPE-006-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE DISPERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA PROGRAMAS SOCIALES
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO. LAS PARTES FIJAN DE COMÚN ACUERDO COMO PRECIO DEL **SERVICIO DE SERVICIO DE DISPERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA PROGRAMAS SOCIALES**, A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, LA CANTIDAD DE **\$ 11,095,000.00 (ONCE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR **LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL**, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEÑALADA EN LA DECLARACIÓN CUARTA ESTE INSTRUMENTO.

TERCERA.- PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PAGO. “**EL GOBIERNO**” SE OBLIGA A PAGAR A “**EL PROVEEDOR**” LA SUMA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, EN DOS EXHIBICIONES, DE LA SIGUIENTE MANERA:

EL PRIMER PAGO DEL 50% DENTRO DE LOS 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, ENTREGA DE GARANTÍAS, ASÍ COMO FACTURA Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA PROGRAMAS SOCIALES A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O TARJETAS DE DÉBITO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL “ÁREA REQUERENTE”, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL TRÁMITE DEBIDAMENTE REQUISITADA EN EL LUGAR DE PAGO INDICADO EN LA ORDEN DE COMPRA.

EL SEGUNDO PAGO DEL 50% DENTRO DE LOS 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA PROGRAMAS SOCIALES A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O TARJETAS DE DÉBITO, FACTURA Y GARANTÍA CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO CONSTANCIA Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AVALE QUE EL SERVICIO FUE RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL “ÁREA REQUERENTE”, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL TRÁMITE DEBIDAMENTE REQUISITADA EN EL LUGAR DE PAGO INDICADO EN LA ORDEN DE COMPRA.





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co023-LPE-006-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE DISPERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA PROGRAMAS SOCIALES
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL

EN CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” NO PRESENTE LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AVALE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES ANTES DEL TÉRMINO DEL AÑO O EN SU CASO DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS EMITIDAS POR EL LUGAR DE PAGO INDICADO EN LA ORDEN DE COMPRA DE LA CONCLUSIÓN DEL AÑO, “**EL GOBIERNO**” NO SERÁ RESPONSABLE DEL TRÁMITE DE PAGO EN VIRTUD DEL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL POR LO QUE SE LIBERARÁ DE TODA RESPONSABILIDAD AL “**EL GOBIERNO**”.

CUARTA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA. “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A ENTREGAR A “**EL GOBIERNO**” EL **SERVICIO DE DISPERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA PROGRAMAS SOCIALES**, LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN EL RECUADRO CONSIGNADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EN UN PERIODO DE 275 DIAS NATURALES, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA, LA CUAL DEBERÁ SUMINISTRARSE EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL ÁREA REQUERENTE, CON DOMICILIO UBICADO EN ALDAMA N° 300, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HRS., SIENDO LA ENTREGA DE LAS TARJETAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

ENTREGA	FECHA
Primera	Del 01 al 30 de Abril de 2023
Segunda	Del 12 de Junio al 14 de Julio de 2023
Tercera	Del 04 de Septiembre al 04 de Octubre de 2023
Cuarta	Del 06 de Noviembre al 08 de Diciembre de 2023





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co023-LPE-006-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE DISPERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA PROGRAMAS SOCIALES
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL

QUINTA.- “EL PROVEEDOR” NO PODRÁ HACER CAMBIO ALGUNO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NI DEL PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA PROGRAMAS SOCIALES, MATERIA DE ESTE CONTRATO.

SEXTA.- “EL PROVEEDOR” MANIFIESTA QUE EL SERVICIO DE DISPERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA PROGRAMAS SOCIALES, SE SUMINISTRARA DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN TÉCNICA CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE ANEXÓ A SU PROPUESTA PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, LOS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDOS EN ESTE DOCUMENTO Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO

EN CONSECUENCIA **“EL PROVEEDOR”** SE COMPROMETE A RESPONDER DE LOS VICIOS OCULTOS QUE SE PRESENTEN RESPECTO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DURANTE EL TIEMPO DE SU VIGENCIA, HASTA EL PERÍODO DE GARANTÍA DE CALIDAD, EN CUYO CASO **“EL GOBIERNO”** NOTIFICARÁ POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** A EFECTO DE QUE PROCEDA DE INMEDIATO AL TRÁMITE DE GARANTÍA DE CALIDAD O REEMPLAZO.

SÉPTIMA.- PENALIZACIÓN.- EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR”, NO ENTREGUE EN TIEMPO EL SERVICIO DE DISPERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA PROGRAMAS SOCIALES, DEBERÁ REINTEGRAR TAN PRONTO SE LE REQUIERA, LOS ANTICIPOS O PAGOS QUE HUBIERE RECIBIDO Y CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL QUE SERÁ DEL 0.25% (CERO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, PENALIZACIÓN QUE SE DEDUCIRÁ DEL SIGUIENTE PAGO A REALIZAR “EL PROVEEDOR” ADJUDICADO.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2005, EN EL PUNTO QUINCUAGÉSIMO QUE A LA LETRA DICE: “LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co023-LPE-006-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE DISPERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA PROGRAMAS SOCIALES
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL

DE LOS BIENES O SERVICIOS, SE EFECTUARÁ APLICANDO UNA PENA CONVENCIONAL QUE SERA DEL 0.25 % (CERO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE POR DÍA NATURAL TRANSCURRIDO. DICHA PENA NO PODRÁ EXCEDER LA GARANTÍA POR EL ANTICIPO EN CASO DE EXISTIR, EN CASO CONTRARIO, DICHA PENA LE SERÁ DEDUCIDA DEL PAGO CORRESPONDIENTE”.

OCTAVA.- GARANTÍAS. “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A GARANTIZAR A “**EL GOBIERNO**” EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA PÓLIZA DE FIANZA, CHEQUES DE CAJA O CHEQUES CERTIFICADOS A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, UNA POR EL 30% TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DE LA OPERACIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, INCLUYENDO EL I.V.A., ASÍ COMO COMPROBANTE DE PAGO DE DICHAS FIANZAS; TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

TODA FIANZA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, LA CUAL ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE SE FINIQUITEN LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- a) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- b) QUE EN EL CASO DE PRÓRROGA DEL PRESENTE CONTRATO, AUTOMÁTICAMENTE LA VIGENCIA DE LA FIANZA, CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO SE AMPLIARÁ EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA.
- c) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
- d) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTÉ EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR.





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co023-LPE-006-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE DISPERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA PROGRAMAS SOCIALES
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL

e) QUE LA GARANTÍA NO SERÁ EXIGIBLE A LA VISTA, SINO CONDICIONADA A INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR “**EL PROVEEDOR**”, SEGÚN LO DETERMINE LA INSTANCIA DE RESOLUCIÓN EN DISPUTA.

DICHAS GARANTÍA SE PRESENTARÁN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, LAS GARANTÍAS EN VIGOR SE CANCELARÁN CUANDO “**EL PROVEEDOR**” CUMPLA CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y HAYAN SIDO RECIBIDOS TODOS LOS **SERVICIO DE DISPERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA PROGRAMAS SOCIALES** A SATISFACCIÓN POR LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS EN LA CLÁUSULA NOVENA.

NOVENA.- SUPERVISIÓN.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, , CONVIENEN LAS PARTES QUE “**EL GOBIERNO**” DESIGNARÁ UN REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, CON FACULTADES PARA VIGILAR Y SUPERVISAR LA CALIDAD DEL **SERVICIO DE DISPERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA PROGRAMAS SOCIALES**, SUMINISTRADOS EN EL ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EL QUE PODRÁ O NO ACEPTARLO SI NO SE AJUSTAN A LO SOLICITADO POR EL ÁREA REQUIRENTE.

ASI MISMO, DE CONFORMIDAD CON DISPUESTO EN EL ARTICULO 9 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, LAS INSTITUCIONES, DEPENDENCIAS Y AREAS USUARIAS LLEVARÁN UN ESTRICTO CONTROL DE LOS BIENES QUE ADQUIERAN, MANTENIÉNDOLOS DEBIDAMENTE INVENTARIADOS Y RESGUARDADOS. ASIMISMO, TOMARÁN TODAS LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA EL ASEGURAMIENTO, PROTECCIÓN, CUSTODIA Y BUEN USO DE SUS BIENES, DEBIENDO CUIDAR QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE USO, PARA LO CUAL LES DARÁN EL MANTENIMIENTO Y EL CUIDADO APROPIADO PARA SU





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co023-LPE-006-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE DISPERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA PROGRAMAS SOCIALES
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL

CONSERVACIÓN, Y ASUMIRÁN RESPONSABILIDAD A LA VEZ, EN VIGILAR QUE LOS MISMOS SE DESTINEN AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS, DEBIDO A LO ANTERIOR, SE DESPRENDE QUE SE EXIME DE TODA RESPONSABILIDAD AL OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, SOBRE LAS ADQUISICIONES, BIENES O SERVICIOS SOLICITADAS POR LAS DEPENDENCIAS USUARIAS.

LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, SERÁN RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA; SOLO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, EL ÁREA USUARIA DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES PARA LOS TRÁMITES A QUE HAYA LUGAR.

“EL GOBIERNO” ESTABLECE QUE EL MEDIO DE SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS SERÁ A TRAVÉS DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN ENTRE LA DEPENDENCIA CONTRATANTE Y **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA.- CLÁUSULAS DE RESCISIÓN. **“EL PROVEEDOR”** ACEPTA EXPRESAMENTE QUE **“EL GOBIERNO”** PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIER TIEMPO Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, CON EL SOLO REQUISITO DE NOTIFICAR, CONFORME A LO PACTADO EN ESTE INSTRUMENTO, SU DECISIÓN POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”**, EN LOS SIGUIENTES CASOS Y CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 58 Y 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LOS QUE SE CITAN DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, A SABER:

- SI **“EL PROVEEDOR”** NO SUMINISTRA EL **SERVICIO DE DISPERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA PROGRAMAS SOCIALES**, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL RECUADRO DE ESTE CONTRATO.
- QUE **“EL PROVEEDOR”** CEDA, TRASPASE O POR CUALQUIER TÍTULO ENAJENE EL PRESENTE CONTRATO EN TODO O EN PARTE.





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co023-LPE-006-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE DISPERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA PROGRAMAS SOCIALES
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL

- SI NO DA FACILIDADES NECESARIAS AL SUPERVISOR QUE AL EFECTO DESIGNE **“EL GOBIERNO”** PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES.
- EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE EN EL PRESENTE CONTRATO ACEPTA.

ASÍ MISMO, CONFORME A LO PRECEPTUADO EN EL NUMERAL 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE **“EL PROVEEDOR”**, SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS O FIANZAS OTORGADAS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA ENTREGA DEL **SERVICIO DE DISPERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA PROGRAMAS SOCIALES**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ REINTEGRAR TAN PRONTO COMO SE LE REQUIERA, EL ANTICIPO O PAGO QUE HUBIERA RECIBIDO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES Y DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTEMPLA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS. **“EL PROVEEDOR”** NO PODRÁ CEDER O TRASPASAR EN FORMA TOTAL O PARCIAL, A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **“EL GOBIERNO”**, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

- DEL ADENDUM:** DENTRO DE LOS DOCE MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, **“EL GOBIERNO”** PODRÁ SOLICITAR EL INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO O DE LA CANTIDAD DEL **SERVICIO DE DISPERSIÓN Y**





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co023-LPE-006-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE DISPERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA PROGRAMAS SOCIALES
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA PROGRAMAS SOCIALES MEDIANTE MODIFICACIONES, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASEN, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y EL PRECIO DEL **SERVICIO DE DISPERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA PROGRAMAS SOCIALES** SEA IGUAL AL PACTADO EN EL MISMO, DICHA MODIFICACIÓN DEBERÁ FORMALIZARSE MEDIANTE ADENDUM DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES, ANEXÁNDOSE AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. EN ESTE SUPUESTO **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A EXPEDIR LOS ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

- b. DEL CONVENIO MODIFICATORIO:** DENTRO DE LOS DOCE MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, **“EL GOBIERNO”**, A PETICIÓN O AUTORIZACIÓN DEL ÁREA REQUERENTE DEBIDAMENTE MOTIVADO PODRÁN SOLICITAR CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO DE ENTREGA, VIGENCIA DE CONTRATO, FORMA DE PAGO, Y EN SU CASO MODIFICACIÓN EN MONTO POR LA AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN DEL PREPUESTO ASIGNADO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, AUTORIDADES FEDERALES, Y EN SU CASO A TRAVÉS LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, DEBIÉNDOSE FORMALIZAR MEDIANTE EL CONVENIO Y FIRMADO POR LAS PARTES, ANEXÁNDOSE AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

LAS MODIFICACIONES POR AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REQUIERAN LA CONTINUIDAD UNA VEZ CONCLUIDO EL EJERCICIO FISCAL EN EL QUE ORIGINALMENTE TERMINÓ SU VIGENCIA NO NECESITARÁN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS CUYA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA NO EXCEDA EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE Y RESULTE INDISPENSABLE PARA NO INTERRUMPIR LA OPERACIÓN REGULAR DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, QUEDANDO SUJETOS EL EJERCICIO Y PAGO DE DICHAS CONTRATACIONES A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE, POR LO QUE SUS





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co023-LPE-006-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE DISPERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA PROGRAMAS SOCIALES
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL

EFFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS. EL PRECIO DE LOS ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SUJETOS A LA AMPLIACIÓN SERÁ IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES EN SUS POLÍTICAS DE OPERACIÓN EN EL PUNTO 2.1.5. QUE A LA LETRA DICE: “LA DEPENDENCIA DENTRO DE SU SUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE PODRÁ POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, SOLICITAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS VIGENTES, DENTRO DE LOS 12 MESES POSTERIORES A SU FIRMA, SIEMPRE QUE: A) EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN CONJUNTO EL 20% VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y; B) EL PRECIO DE LOS BIENES SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE”. ASI MISMO EN EL PUNTO 2.1.6. QUE A LA LETRA DICE: “CUALQUIER MODIFICACIÓN DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO Y PREVIA PETICIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE”.

DÉCIMA TERCERA.- REGISTRO DE DERECHOS. “EL PROVEEDOR” ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, VIOLE EL REGISTRO DE DERECHOS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL, MARCAS O PATENTES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD RELACIONADA O SIMILAR.

DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS. “EL GOBIERNO” PAGARÁ ÚNICAMENTE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS NECESARIAS, SERÁN POR CUENTA DE “**EL PROVEEDOR**”, SIN CARGO ADICIONAL ALGUNO PARA “**EL GOBIERNO**”.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co023-LPE-006-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE DISPERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA PROGRAMAS SOCIALES
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL

DÉCIMA QUINTA.- SEGUROS. LOS SEGUROS A QUE HAYA LUGAR CORRERÁN POR CUENTA DE “**EL PROVEEDOR**”, HASTA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS EN EL LUGAR SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA.

DÉCIMA SEXTA.- NORMAS OFICIALES. “**EL PROVEEDOR**”, DEBERÁ EN TODO TIEMPO OBSERVAR LO CONTEMPLADO EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, LAS NORMAS MEXICANAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES O, EN SU CASO, LAS NORMAS DE REFERENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7, 10 FRACC. IV 62 Y 64 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, QUE SEAN APLICABLES A LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. LAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE “**EL PROVEEDOR**” SE COMPROMETE A NO PROPORCIONARLA A TERCEROS INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD QUE PROTEJAN LA INFORMACIÓN.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL. “**EL PROVEEDOR**”, COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO, ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ MISMO “**EL PROVEEDOR**” CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “**EL GOBIERNO**”, EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA NOVENA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL. EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE LAS PARTES EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, REALIZADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE SU FIRMA.





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co023-LPE-006-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE DISPERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA PROGRAMAS SOCIALES
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL GOBIERNO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, EN CUALQUIER TIEMPO Y POR CONVENIR ASÍ A SUS INTERESES Y FUNCIONES, EN CUYO CASO LO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" CON 15 QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ALTERNATIVA DE CONTRATACIÓN. LAS PARTES ACUERDAN QUE DE PRESENTARSE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, "EL GOBIERNO" ESTARÁ EN LA POSIBILIDAD INMEDIATA DE CONTRATAR UN PROVEEDOR SUSTITUTO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE POR FALTA, INCAPACIDAD O DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, SI DICHA FALTA, INCAPACIDAD O DEMORA SE DEBE A GUERRA, HUELGA, INCENDIOS, EXPLOSIÓN, LEY, DECRETO O REGLAMENTO GUBERNAMENTAL O A CUALQUIER OTRA CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, FUERA DEL CONTROL DE LAS PARTES.

VIGÉSIMA TERCERA.- NOTIFICACIONES. TODA NOTIFICACIÓN O AVISO QUE DEBAN DARSE LAS PARTES EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, SERÁN REALIZADAS POR ESCRITO Y PRESENTADAS EN LOS DOMICILIOS ASENTADOS DE CADA UNA DE LAS PARTES, DENTRO DEL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO, Y SURTIRÁN SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEAN NOTIFICADOS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA PARTE QUE RECIBA LA COMUNICACIÓN DEBERÁ DAR CONSTANCIA DE RECIBIDO EN UNA COPIA DE DICHO ESCRITO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO PROCESAL ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

TODO CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS PARTES DEBERÁ COMUNICARSE A LA OTRA PARTE, CON CINCO DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, DE LO CONTRARIO LAS MODIFICACIONES Y





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co023-LPE-006-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE DISPERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA PROGRAMAS SOCIALES
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL

COMUNICACIONES QUE SE PRETENDAN EFECTUAR, SE ENTENDERÁN HECHAS EN EL ÚLTIMO DOMICILIO REGISTRADO.

VIGÉSIMA CUARTA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS QUE APARECEN EN EL PRESENTE CONTRATO SE HAN PUESTO CON EL PROPÓSITO DE FACILITAR SU LECTURA, POR LO TANTO NO DEFINEN, NI LIMITAN EL CONTENIDO DE LAS MISMAS. PARA EFECTOS DE INTERPRETACIÓN DE CADA CLÁUSULA DEBERÁ ATENDERSE EXCLUSIVAMENTE A SU CONTENIDO Y DE NINGUNA MANERA AL TÍTULO DE ESTAS ÚLTIMAS, ASÍ COMO A LA INTENCIÓN DE LAS PARTES QUE SE CONTIENEN EN TODO EL CLAUSULADO.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN. PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE AL FUERO DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON RENUNCIA EXPRESA DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO, PRESENTE Y FUTURO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES DE ACUERDO CON LA LEY.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN Y AL NO EXISTIR DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE PUDIERAN INVALIDARLO, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A **31 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2023.**

**“POR EL GOBIERNO”
OFICIAL MAYOR**

**“EL PROVEEDOR”
COMERCIALIZACION HAWA
LAREDO, S.A. DE C.V.**

LIC. NOE LARA ENRÍQUEZ

ADALBERTO DIAZ LAREDO





PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

OFICIALÍA
OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co023-LPE-006-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE DISPERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA
PROGRAMAS SOCIALES
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL

MEGB/JETR/dgp

